

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL**

**N°017/02**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en su nota dirigida a la Presidencia del H. Concejo Municipal, los dirigentes de la Comunidad Campesina Tumpeka B, solicitan se rectifique la escritura del nombre de su Comunidad que aparece como TUMPECKA B, en los documentos del registro de su Personalidad Jurídica, por el nombre correcto, que no lleva la letra C delante de la K.

Que, por Ordenanza Municipal N° 71/01, el H. Concejo Municipal aprobó el Registro de la Personalidad Jurídica de la Comunidad Campesina cuyo nombre se halla escrito como indican los solicitantes.

Que, al respecto se debe hacer constar que dentro del periodo de la publicación de la solicitud previsto en el artículo 9 parágrafo I del Reglamento de las OTBs., no se hizo representación alguna sobre este tema, que era en todo caso la oportunidad en que debió aclararse por la organización solicitante.

Que, no obstante, tratándose de un aspecto meramente formal, correspondería dar curso a la solicitud sin más trámite.

Que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal está facultado para reconsiderar sus Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

- Art. 1º** Modificar la Ordenanza Municipal N° 71/01, sustituyendo la denominación de la Comunidad Campesina cuyo registro fue aprobado con ese instrumento, por el nombre de TUMPEKA B, es decir, eliminado la letra C, escrita delante de la letra K.
- Art. 2º** Instruir al Ejecutivo Municipal, remitir una copia de la presente Ordenanza a la instancia competente de la Prefectura del Departamento, a los efectos de que se de continuidad a los trámites ulteriores.
- Art.3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diez y nueve días del mes de marzo del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera  
**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los diez y nueve días del mes de marzo del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini  
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA  
SECCION CAPITAL SUCRE**

